



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

San Isidro, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 521-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 080-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI del 19 de diciembre de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 525 del 26 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Isidro para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, a su vez, el inciso c del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que: *“La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan”*.

Que, asimismo, conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la implementación, entre otros, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo lo siguiente: *“Para el caso de los Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan desde el 1 de enero de 2020”*;





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

Que, por su parte, mediante los Informes N° 052 y N° 86-2019-0810-SCC/MSI, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica el saldo de balance 2018 para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, por el importe de S/ 36,872,195.98;

Que, en este contexto, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en base a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la primera incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2018, vía modificación a Nivel Institucional al Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por el monto de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 15,323,448.00);

Que, teniendo en cuenta el numeral 34.1, del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala que: “*Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros*”.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0157-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2019, hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 15,323,448.00), conforme el siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance
		S/	8,313,141
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09		S/	8,313,141





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0036	:	Gestión Integral de Residuos Solidos
PRODUCTO	3.000848	:	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	5.006158	:	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 647,495
ACTIVIDAD	5.006159	:	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 587,005
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 7,058,425
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local
	2.1	:	Personal y Obligaciones Sociales S/ 20,216

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 2-09 S/ 8,313,141

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales
PARTIDA DEL INGRESO:			
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance S/ 7,010,307

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 7,010,307

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2.001621	:	Estudios De Pre-Inversión.
ACCION DE INVERSION	6.000032	:	Estudios De Pre-Inversión.
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros S/ 335,000





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 5,575,354
ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión Administrativa	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 370,303
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 729,650
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08				S/ 7,010.307

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

